

SANTA CRUZ, 13 de Marzo del 2.023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorándum N° 18 de la Jefa de Relaciones Públicas solicitando la contratación de servicios de difusión medio televisivo comunal, para las actividades municipales año 2.023.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 193.
5. Bases Administrativas.
6. Términos Técnicos de Referencia.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz de llamar a Propuesta Pública la contratación de servicios de difusión medio televisivo comunal, para las actividades municipales año 2.023
2. Qué, la adquisición se financiará con recursos de la cuenta presupuestaria N° 215.22.07.001.001.027, Relaciones Públicas y Comunicaciones.

DECRETO EXENTO N.º 1.099

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIFUSIÓN MEDIO TELEVISIVO COMUNAL, PARA LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2.023.**
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, términos Técnicos de Referencia y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Administración y Finanzas**, la **Jefa de Departamento de Comunicaciones** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o sus subrogantes respectivos.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Jefa de Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones.
5. Por orden del Sr. Alcalde
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/